



Ministerio de Economía y Energía
Dirección General de Minería

Referencia: EX-2023-08119642- -GDEMZA-DMI#MEIYE
I.I.A. -MINA " DON ERNESTO " - MARCELO CACCAVARI.

Informe Técnico

Sr. Director:

Se remite la presentación del Informe Técnico correspondiente a la evaluación del Informe de Impacto Ambiental Año 2023 de Minas a Reactivar, correspondiente al Proyecto de Explotación de Talco, denominado "DON ERNESTO", ubicado en el distrito minero N° 24 Uspallata, departamento de Las Heras y tramitado en expediente legal N° 379-C-51.

Detalle:

Se adjunta constancia de pago de la Tasa N° 772 correspondiente a Informe de Impacto Ambiental para Explotación de Minerales de 2ª y 3ª Categoría por un importe de \$ 9.160, con fecha 29 de septiembre del 2023.-

Se presenta una Caratula. -

Se presenta un Índice. -

Se detalla Información General. -

Se detalla la Descripción General del Ambiente. -

Se detalla Descripción de los Trabajos. -

Se detalla la Descripción de la Evaluación de los Impactos Ambientales y Matrices. -

Se desarrolla un ítem relativo a Plan de Manejo Ambiental con Medidas de mitigación del impacto ambiental, restauración, rehabilitación o recomposición del medio alterado y un Plan de monitoreo post- cierre de la cantera. -

Se detalla Bibliografía. -

Se presenta una Declaración Jurada. -

Se acompaña copia del Informe de Impacto Ambiental en formato PDF, en pendrive. -



Evaluación:

Vista la presentación en el expediente de referencia, se determina que de acuerdo al Artículo 6 inciso a) del Decreto 820/06 (Categorización), cumple con el Artículo 4 punto III, correspondiente a Minas a Reactivar y Canteras.

Cumpliendo con la resolución 1639-17, el proyecto se cataloga como de **bajo nivel de complejidad**, según cálculo de nivel de complejidad ambiental.

En la etapa de elaboración de dictámenes sectoriales, se considera oportuno tener en cuenta a:

- Dirección de Hidráulica.
- Municipalidad de Las Heras

Observaciones y Recomendaciones:

1. Agregar de manera aclaratoria el cálculo con el que se obtuvo el NCA.-
2. Se deberá señalar la entrada a la cantera con un cartel donde se indique el nombre, el titular y el número de expediente por el gestiona la inscripción de la misma. -
3. Deberá demarcarse con algún elemento u objeto visible los vértices del pedido de cantera, debiendo ser coincidentes con los declarados en el expediente legal correspondiente. -
4. El proponente deberá mencionar donde se realizan el mantenimiento y cambio de aceites de todos los equipos y maquinarias. -
5. El proponente deberá cubrir con lonas toda carga de material que egrese del área del proyecto, haciendo extensiva esta orden a todo particular o tercero que ingrese a la zona del mismo. -
6. Los camiones que ingresen y egresen al área del proyecto deberán respetar velocidades mínimas de circulación de forma tal de evitar eventuales accidentes y percances. -
7. Se deberán mantener los recaudos y medidas pertinentes de manera de no alterar, modificar, afectar tanto las condiciones de tránsito existentes como el estado de las rutas de salida. –
8. Las actividades de extracción deberán realizarse simultáneamente a las de remediación. –



Las actividades de desmonte y/o limpieza del terreno tanto para caminos internos como para aperturas de frentes de explotación deberá reducirse al máximo de manera de perturbar lo mínimo posible tanto la vegetación existente como el suelo. -

10. Se deberá tener siempre presente la utilización de los Elementos de Protección Personal por parte del personal que emplee la empresa. -
11. Se deberá declarar con que empresa se llevaran a cabo las voladuras, para corroborar que sea una empresas especializada y autorizada por la autoridad de aplicación. -
12. En el apartado correspondiente a “Medidas de Mitigación Relativas al Suelo”, se considera gestionar adecuadamente los efluentes cloacales y los desechos sólidos generados en el campamento, pero en el informe no se especifica de qué manera se resolverán las necesidades de higiene del personal que trabaje en el sitio, ampliar la información. -
13. En el apartado de “Manejo y Transporte de Residuos”, declara que no se espera la generación de residuos sólidos-urbanos en la zona, detallar como se les proveerá de alimentos y agua al personal y la gestión de dichos residuos
14. El proponente deberá gestionar o mantener actualizados en el Área de Promoción Minera de esta repartición los datos relativos a la inscripción como Productor Minero debiendo aportar el llenado de las encuestas y formularios correspondientes que se emitan en dicha área. -
15. El proponente deberá gestionar en esta repartición la correspondiente Guía de Transporte. -
16. Se deberá informar con una antelación necesaria el momento en el que se prevea el agotamiento o cierre de la cantera debiéndose efectuar de manera formal ante esta repartición. -
17. Cualquier modificación y/o ampliación de la información presentada al día de la fecha, deberá ser informada a esta repartición. -

Procedimiento:

Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Protección Ambiental para análisis, evaluación de las mismas y posterior elaboración de Informe Técnico.



Ing. Carmen Biedma
Mendoza, 20 de diciembre del 2023



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Ambiental

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.